

Prevención y Control de **Legitimación De Capitales y Financiamiento Al Terrorismo**

Bancamiga, Banco Microfinanciero C.A., cumpliendo con la **Resolución 119.10** “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de **Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo**”, aplicables a los entes regulados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)” y en resguardo del cliente ha desarrollado políticas y herramientas efectivas para mitigar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras nacionales.

Marco legal en materia de **Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo** en Venezuela:

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) publicada en la **Gaceta Oficial Nro. 39.912** en fecha 30/04/2012.

Ley Orgánica de Drogas, publicada en la **Gaceta Oficial Nro. 39.510** de fecha 15/09/2010, reimpressa en la **Gaceta Oficial Nro. 39.546** en fecha 05/11/2010.

Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la **Gaceta Oficial Nro. 6.015** Extraordinario en fecha 28/12/2010, reformada parcialmente mediante Decreto Nro. 8.079 de fecha 01/03/2011, publicada en la **Gaceta Oficial Nro. 39.627** en fecha 02/03/2011.

¿Qué es Legitimación de Capitales?

Es el Proceso de intentar esconder o disimular el origen de los fondos provenientes de una actividad ilícita para hacerlos aparentar que provienen de fuentes legales. La legislación venezolana considera la Legitimación de Capitales como un delito y no una falta.

¿Qué es Financiamiento al Terrorismo?

Es la Utilización de fondos lícitos o ilícitos para los siguientes fines (Art. 53 LOCDOFT): Quien proporcione, facilite, resguarde, administre, colecte o recabe fondos por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas. (Art. 53 LOCDOFT)

¿Qué es la Delincuencia Organizada?

Es la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos

establecidos en la LOCDOFT y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en dicha Ley (Art. 4. numeral 9, Definiciones, de la LOCDOFT).

Persona Expuesta Políticamente (PEP)

Es una persona natural que es o fue figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares más cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionario o funcionaria importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, elegido o no, un miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación, que sea propiedad de un gobierno extranjero (Art. 4. numeral 19, Definiciones, de la LOCDOFT).

Política Conozca a su Cliente

La “**Política Conozca a su Cliente**”, constituye uno de los pilares fundamentales en la prevención de la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, es por ello que el organismo de Supervisión y Control de las Instituciones Financieras y no Financieras del Sistema Venezolano, exige a los Sujetos Obligados el cumplimiento de las normas, prácticas y procedimientos; así como, de la normativa legal sobre la materia que nos compete.

Principales Consecuencias Legales y Sociales de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo:

Legales

Sancionadas por la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo.

LOCDOFT: Por Legitimación de Capitales, establece penas privativas de libertad, en el Artículo 35 (de 10 a 15 años), por incumplimiento del sujeto obligado.

Art. 36 (de 3 a 6 años) Por Financiamiento al Terrorismo penas privativas de libertad que oscilan entre 25 a 30 años de prisión, por Asociación Art. 37 (de 6 a 10 años)

Prevención y Control de **Legitimación De Capitales y Financiamiento Al Terrorismo**

Sociales

Desestabilizador de la economía nacional.

Para la Institución: Pérdida de credibilidad en las instituciones bancarias y posible clausura de las mismas.

Recomendaciones generales de Seguridad

Para tu tranquilidad recomendamos:

- No suministres información personal ni de tu perfil económico a terceras personas o desconocidos.
- Actualiza tus datos personales al ser requerido por la Institución Financiera.
- Suministra la información solicitada por la Institución Bancaria, que te sirve de intermediario financiero.
- No permitas que desconocidos realicen transacciones financieras por ti.

Compromiso

En Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. Nos comprometemos a rechazar desde todo punto de vista el uso del Sistema Financiero Venezolano como mecanismo para legitimar capitales, financiamiento al terrorismo y del tráfico y consumo de drogas provenientes de actividades ilícitas, contamos con:

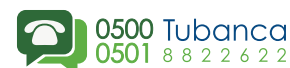
Código de Ética

Tiene por objeto fundamental normar la conducta del Empleado de Bancamiga, Banco Microfinanciero, C.A., respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeña, para mitigar los riesgos de reputación, operativo y legal, asimismo constituirá una referencia de comportamiento ético, para las personas que mantengan relaciones de cualquier índole con Bancamiga, Banco Microfinanciero, C.A., Tales principios son los siguientes: Confiabilidad, Eficacia, Equidad, Honestidad, Integridad en el uso de los recursos, Pulcritud y Respeto.

Manual Normas y Procedimientos

Este manual contiene todo un cuerpo de principios rectores que determinan el norte de nuestra organización en esta materia. Se establecen cuáles son cada una de las responsabilidades de sus funcionarios, así como una serie de políticas que se obliga a cumplir. Apegados estrictamente a esta normativa queremos demostrar nuestro ineludible compromiso e interés en combatir, este flagelo el cual va en beneficio de nuestros clientes, nuestros empleados y de la sociedad en general.

Juntos hacemos equipo!



Bancamiga Banco Microfinanciero C.A. J-31628759-9
Sede Principal. Av. Francisco de Miranda con Av. Eugenio
Mendoza, Edif. Sede Gerencial, Piso 2, Urb. La Castellana.
Código postal 1060. Caracas –Venezuela.
Teléfonos: Máster +58 (212)- 201.88.87

